



Resolución Ejecutiva

N° 016 -2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 26 de febrero del 2013

VISTO:

El Informe N° 038-2013-UAF/PNBC-VMDERN-MINAM de 26 de febrero del 2013, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES), en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 004-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 (PAC 2013), en el cual se encuentran los procesos de selección de bienes y servicios necesarios para cumplir con las metas y objetivos planteados en el Plan Operativo de la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 038-2013-UAF/PNBC-VMDERN-MINAM, de 26 de febrero del 2013, la Unidad de Administración y Finanzas solicita, en base al Informe N° 029-2013-LOG-UAF/PNBC-VMDERN-MINAM, de 26 de febrero del 2013, y conforme a lo expuesto por las áreas usuarias, que se modifique el PAC 2013, por modificación de la denominación de procesos de selección, como a continuación se detalla:

Dice:

N° DE REF PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	MONTO (S/.)
08	CONSULTORÍA EN EL DIAGNÓSTICO DEL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL	ADP	339,500.00

Debe Decir:

N° DE REF PAC	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	MONTO (S/.)
08	CONSULTORÍA EN EL DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS (CAP) SOBRE DEFORESTACIÓN Y BENEFICIOS DE LA CONSERVACIÓN DE BOSQUES EN GRUPOS META DEL PROGRAMA DE BOSQUES	ADP	339,500.00

Que, al respecto, el artículo 201°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que «Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión», precisando que «La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original»;





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9° RLCE, en concordancia con el artículo 8° RLCE, la modificación del PAC, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; precisando el numeral 6.3 del numeral 6 del apartado VI, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, que dicha publicación debe efectuarse a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, de acuerdo al literal e) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM, la Coordinación Ejecutiva del Programa tiene como función, entre otras, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en coordinación con la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente; pudiendo, por ende, aprobar las modificaciones al mismo;

Que, estando a dicha atribución así como a lo dispuesto en la legislación vigente sobre contrataciones públicas y en coordinación con la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente;

Con los visados del responsable de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, del Área de Logística y el Abogado del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES para el Ejercicio Fiscal 2013; vía la siguiente rectificación:

Dice:

Table with 4 columns: N° DE REF PAC, DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, TIPO DE PROCESO, MONTO (S/.)

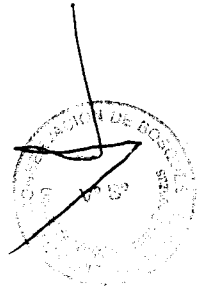
Debe Decir:

Table with 4 columns: N° DE REF PAC, DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, TIPO DE PROCESO, MONTO (S/.)

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas proceda dentro del plazo de ley- a la publicación del referido Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo Tercero: REMITIR copia de la presente resolución a la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente a efectos de su publicación en la página web institucional de éste.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ING. ELVA GOMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente